

BELLO QVARTO, VENTE
MARañEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QVATRO.



hoye en los Cantones todos aprē se quela Villa delibere lo
conueniente y no se dūen por suuicion al Comuen. Tomada
en acois separe ofiis abo sumare Ponto para que se libere
lo que sea mas conforme. Tenel caso se determinou el Panto el
Ponto se acuerde con auxilio de la Inuencion

Con lo que concutió en el Ayuntamiento que firmaron los
señores que siguen =

D. Gines de Moya

D. Antonio Josef Carrero

y Robleeff

Don Josef Carrero Covacho
y vulgares

Don Juan Carrero
tabiray

Don Alex. de campo

Don Juan Josef

Don Juan presento

Don Bernardino Rodriguez

En la Villa de Conauca en primero de Diciembre de mil setecientos
noventa y quatro: precedida la Ley. por medio de papelera expresada
ba el anuipio se que se ha de tratar, se fundo el Consejo suizo
y se dio. se halla a favor los señores Don Juan Maria Valero y Can
denos Abogado de los Reos y Confesor de S. M. y Capitan de guerra de
esta expresada V. de Antonio Jofe Carrero. Don Alex. de Campo
Bernardo y Don Juan Jofe Carrero Residuen perpetuo, y se pro
cedio a acordar lo siguiente